



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0489/2019

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores UV-LS-030-19 relativa a la contratación del servicio para impresión de libros, revistas y formatos.

Presentes:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base VIGÉSIMA SEXTA de la licitación y al considerando SEGUNDO del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-030-19 relativa a la contratación del servicio para impresión de libros, revistas y formatos, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando SEGUNDO del Dictamen Técnico-Económico, una vez valorada la proposición técnica presentada por el licitante se determina lo siguiente: -----

LECTORUM, S.A. DE C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. -----

EDICIONES, TRATADOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: 17, 18 y 19. -----

Se desestiman las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 13 y 15 con fundamento en la base VIGÉSIMA QUINTA numeral 2 que a la letra dice: "Vigésima Quinta.- Se desestimará la proposición o partida(s) de los participantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: 2. Que no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria..." por presentar muestras físicas con datos de otras imprentas en el colofón, incumpliendo con lo solicitado en la base TERCERA numeral 7 inciso d) que a la letra dice: "Tercera.- Las condiciones de contratación son las siguientes: 7. Para este proceso se requieren muestras físicas; deberá integrarla(s) en la(s) partida(s) que participe y cumplir los requisitos siguientes: d) El colofón o cintillo debe indicar que el licitante es el impresor de la muestra..." -----

LECTORUM, S.A. DE C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17.-----

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

No Partida	Se solicita	Oferta
11	El pegado debe ser resistente y uniforme, evitando que el pegamento presente grumos y manche las páginas o el lomo.	La muestra física presenta pegado deficiente manchas del adhesivo, manchado en la parte del colofón (descuido del registro).
12	Se solicita encuadernado cosido y pegado hotmelt.	Presenta muestra física solo con pegado hotmelt.

INDUSTRIA GRÁFICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 19.**

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:

No Partida	Se solicita	Oferta
12, 13 y 15	En la BASE TERCERA numeral 7, solicita muestra física.	No presenta muestras físicas, lo cual impide valorar que su empresa es capaz de realizar el servicio en las condiciones solicitadas.

FAUSTO PASTORESSA VALDÉS, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 16, 18 y 19.**

CARLOS PORTUGAL PALMA, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **las partidas: 13, 18 y 19.**

EDITORIAL DUCERE, S.A. DE C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13 y 16.**

PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 18 y 19.**

ROSA ADRIANA PONCE VILLANUEVA, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: **18 y 19.**



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo **PRIMERO** que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos: -----

EDICIONES, TRATADOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas, **18 y 19**, con un importe de **\$50,715.20** (cincuenta mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaboraran, **órdenes de servicio** estableciendo en las mismas las condiciones para la entrega de los ejemplares, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

LECTORUM, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas, **4, 6, 10 y 15** con un importe de **\$97,904.00** (noventa siete mil, novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaboraran, **órdenes de servicio** estableciendo en las mismas las condiciones para la entrega de los ejemplares, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto la **partida 15**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla. -----

INDUSTRIA GRÁFICA, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas, **11, 14 y 17**, con un importe de **\$97,092.00** (noventa y siete mil, noventa y dos pesos, 00/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaboraran, **órdenes de servicio** estableciendo en las mismas las condiciones para la entrega de los ejemplares, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto la **partida 11** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla. -----

FAUSTO PASTORESSA VALDÉS, se le adjudica la partida, **12**, con un importe de **\$62,988.00** (sesenta y dos mil, novecientos ochenta y ocho pesos, 00/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaboraran, **órdenes de servicio** estableciendo en las mismas las condiciones para la entrega de los ejemplares, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto la **partida 12** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla. -----

EDITORIAL DUCERE, S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas, **1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 13 y 16** con un importe de **\$222,021.56** (doscientos veintidós mil veintiún pesos, 56/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaboraran, **órdenes de servicio y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones para la entrega de los ejemplares, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, -----





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar, como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por los oferentes: -----

SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

EDICIONES, TRATADOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., partida: 17. -----

LECTORUM, S.A. DE C.V., partidas: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 14. -----

INDUSTRIA GRÁFICA, S.A. DE C.V., partidas: 6, 10 y 16. -----

FAUSTO PASTORESSA VALDÉS, partidas: 4 y 13. -----

CARLOS PORTUGAL PALMA, partidas: 18 y 19. -----

De las partidas: 11, 12 y 15 no existe segunda mejor opción, debido a que solo se recibió **una** proposición técnicamente aceptable. -----

TERCERA MEJOR OPCIÓN:

LECTORUM, S.A. DE C.V., partidas: 16 y 17. -----

INDUSTRIA GRÁFICA, S.A. DE C.V., partidas: 5, 18 y 19. -----

FAUSTO PASTORESSA VALDÉS, partidas: 1, 2, 3, 7, 8 y 9. -----

CARLOS PORTUGAL PALMA, partida: 13. -----

EDITORIAL DUCERE, S.A. DE C.V., partida: 4. -----

De las partidas: 6, 10 y 14, no existe tercera mejor opción, debido a que solo se recibieron **dos** proposiciones técnicamente aceptables. -----

CUARTO.- Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **órdenes de servicio**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos. -----

Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborarán **órdenes de servicio y Contrato**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación, así como presentar el formato de **Anexo 14** que se menciona en la base **VIGÉSIMA NOVENA** de la licitación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

QUINTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 30 de mayo de 2019



Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtro. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez.- Contralor General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.

C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.